



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 46

(Antes Ordenanza 1901/06)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del uso público y aféctase al uso privado municipal la fracción de terreno denominada catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 14, Chacra 185, Manzana 000, Parcela 05, cuyas medidas son de cincuenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (53,44 m) por setenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (73,62 m) que abarca una superficie aproximada de tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (3.925,26 m²).

ARTÍCULO 2.- Donase por excepción a la Ordenanza IV - N° 21 (Antes Ordenanza 2042/07), la fracción de terreno denominada catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 14, Chacra 185, Manzana 000, Parcela 05, cuyas medidas son de cincuenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (53,44 m) por setenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (73,62 m), que abarca una superficie aproximada de tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (3.925,26 m²) para ser destinado exclusivamente a la instalación y funcionamiento de la Escuela Secundaria Bachillerato “Barrio Laurel”.

ARTÍCULO 3.- Otórgase un plazo de diez (10) años, desde el 23 de agosto de 2006, para ejecutar la obra mencionada en el Artículo 2, el que caduca al vencimiento del plazo en caso de no cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-